

Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259, de fecha 28 de octubre de 1989, páginas 34042 y 34043, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Lago Oliveira, Ramón», debe decir: «Lago Oliveira, Ramón».

Donde dice: «Franco Lesende, Manuel José, fecha de nacimiento: 16-12-47», debe decir: «Franco Lesende, Manuel José, fecha de nacimiento: 19-12-47».

Donde dice: «Muñiz Sánchez, Manuel, fecha de nacimiento: 16-11-51», debe decir: «Muñiz Sánchez, Manuel, fecha de nacimiento: 16-11-61».

Donde dice: «Souto Núñez, Macario», debe decir: «Souto Núñez, José Mario».

Donde dice: «Díaz Gutiérrez, Antonio», debe decir: «Díaz Gutiérrez, Antonio Acacio».

Donde dice: «Jaen Durán, Rafael», debe decir: «Jaén Durán, Rafael Manuél».

Donde dice: «Pola Suárez, Francisco; N.R.P. 1150304602», debe decir: «Pola Suárez, Francisco; N.R.P. 1139304602».

27697 *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas unitarias, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 34776:

Donde dice: «Código 1403, Economía y Hacienda, Albacete-Higuera, 1, 09», debe decir: «Código 1403, Economía y Hacienda, Albacete-La Roda, 1, 09».

Donde dice: «Código 1422, Economía y Hacienda, Baleares-Ibiza, 5, 09», debe decir: «Código 1422, Economía y Hacienda, Baleares-Ibiza-Formentera, 5, 09».

Página 34780:

Donde dice: «Código 0918, Trabajo, Turismo y Comunicaciones, Guipúzcoa-Donostia-San Sebastián, 2, 09», debe decir: «Código 0918, Trabajo, Turismo y Comunicaciones, Guipúzcoa-Pasajes, 2, 09».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27698 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan los actos de asignación de plazas para iniciar en el año 1990 programas de formación sanitaria especializada de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos.*

La Orden de 10 de julio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 11, por la que se aprobó la convocatoria anual de las pruebas selectivas y la adjudicación de plazas para iniciar programas de formación sanitaria especializada en el año 1990, dispuso en la base undécima de las en ella contenidas que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convocase a los aspirantes seleccionados para la asignación de plazas, mediante resolución que se publicaría en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se habría de señalar el procedimiento, lugares y calendario de sesiones previstas para aquellos actos.

En su virtud, aprobadas el día 16 de noviembre de 1989, las relaciones definitivas de los resultados que han obtenido los participantes en las pruebas selectivas 1989-90, vistas las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 28), y estimando que el sistema que se ha venido observando para la asignación de plazas en anteriores ediciones de las pruebas resulta adecuado a los objetivos perseguidos de eficacia y rapidez en la acción administrativa, conforme al calendario que se

establece en el anexo IX de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Se convoca a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 1989-90, conforme al calendario de sesiones que se contiene en el siguiente apartado tercero y según se dispone en el número 2 del artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 1989, para que, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual obtenida en la prueba por cada uno de ellos según las relaciones definitivas de resultados correspondientes a Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos que han sido aprobados por esta Subsecretaría, formulen expresa y personalmente solicitud de adjudicación de plaza ante alguna de las tres Mesas que se constituirán en Madrid, Barcelona y Sevilla los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre; 1, 2, 4 y 5 de diciembre de 1989, para proceder a recibir las solicitudes de asignación de las plazas cuya provisión fue convocada por la Orden de 10 de julio de 1989.

Los aspirantes convocados podrán comparecer a su elección ante cualquiera de las tres Mesas de asignación, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado, ante Notario, poder suficiente al efecto.

Para la asignación de plazas se observarán las reglas contenidas en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden de 27 de junio de 1989 y en las bases, primera, 3, undécima y siguientes de las aprobadas por la Orden de 10 de julio de 1989.

Segundo.—Las Mesas de asignación se reunirán en Madrid en el pabellón de Asturias del Patronato Municipal de la Feria del Campo (Recinto Ferial de la avenida de Portugal, de Madrid), en Barcelona, en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Manso (calle Manso, 19, planta séptima, entrada por la calle Calabria, 16, Barcelona), y en Sevilla, en el salón de actos del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle del Bergantín, número 13, barriada Elcano, de Sevilla).

Tercero.—Las Mesas celebrarán simultáneamente sesión para proceder a recibir las solicitudes de adjudicación de plaza conforme al siguiente calendario en el que se indica el orden de llamamiento y comparecencia de los aspirantes seleccionados:

1. Lunes 27 de noviembre de 1989, a las ocho horas:

a) Biólogos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 15, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación. b) Químicos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 20, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

c) Farmacéuticos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 160, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

Inmediatamente antes de recibir la solicitud del aspirante convocado en primer lugar para cada uno de los turnos señalados, se asignarán las plazas reservadas en anteriores convocatorias a los interesados que deban incorporarse a ellas en el año 1990, según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada el 18 de septiembre de 1989, y finalizada la asignación de plazas correspondientes a Farmacéuticos, las Mesas continuarán en sesión para asignar las que, conforme la relación citada, deban serlo a Médicos desistiendo, por consiguiente, de las correspondientes ofertas estas plazas tal y como dispone el apartado segundo de la Orden de 10 de julio de 1989.

Es potestativa la presencia de los interesados con reserva de plaza, que haya de adjudicarse en esta convocatoria, en los actos de asignación, a no ser que quieran hacer renuncia expresa a la reserva reconocida y no lo hubiesen hecho, anteriormente, ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

2. Lunes 27 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 350, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

3. Martes 28 de noviembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 351 al 700, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

4. Martes 28 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 701 al 1.050, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

5. Miércoles 29 de noviembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud

comprendido entre los números 1.051 al 1.400, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

6. Miércoles 29 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.401 al 1.750, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

7. Jueves 30 de noviembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.751 al 2.100, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

8. Jueves 30 de noviembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.101 al 2.450, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

9. Viernes 1 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.451 al 2.800, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

10. Viernes 1 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.801 al 3.150, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

11. Sábado 2 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.151 al 3.500, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

12. Sábado 2 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.501 al 3.850, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

13. Lunes 4 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 3.851 al 4.200, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

14. Lunes 4 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.201 al 4.550, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

15. Martes 5 de diciembre de 1989, a las ocho horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.551 al 4.900, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

16. Martes 5 de diciembre de 1989, a las dieciséis horas: Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 4.901 al 5.250, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

No obstante el calendario señalado, las Mesas darán por terminadas sus sesiones una vez hayan sido asignadas las plazas cuya provisión ha sido convocada, y, asimismo, llegado el caso, podrán reanudarlas a partir de las ocho horas del jueves día 7 de diciembre, si quedasen todavía plazas vacantes por asignar para Médicos por posibles renunciaciones, incomparecencias o reservas para que los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces ejercer derecho de opción a plaza presenten su solicitud por riguroso orden de puntuación total individual.

Cuarto.—Conforme se dispone en el artículo 12 de la Orden de 27 de junio de 1989, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste o de otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza.

A tal efecto, los interesados presentarán el certificado que acredite su situación ante la Mesa y ésta tramitará la solicitud de reserva, asignando, en su caso, con tal carácter la plaza solicitada.

La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra vacante y libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma.

Tal y como dispone el número 6 de la citada base undécima, no podrá reconocerse a favor de un mismo aspirante más de una reserva de plaza aún en el caso de corresponder la primera a convocatoria anterior, salvo que el interesado presente renuncia expresa a la primera reconocida.

Finalizados los actos de asignación, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza formuladas, notificándose la resolución a los interesados.

Quinto.—Conforme se establece en la base duodécima de las aprobadas por la Orden de 10 de julio de 1989, los aspirantes que hubieran superado la prueba selectiva y obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar aquella, deberán presentar ante la Mesa el documento acreditativo de dicha conformidad, sin cuyo requisito la Mesa no podrá asignar la plaza.

Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas de las plazas por ellos financiadas, y pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo antes de las catorce horas del día 25 de noviembre de 1989.

A este respecto, para general conocimiento de los interesados, se hace constar que el Instituto «Pedro Mata», de Reus, ha renunciado a aquel derecho y su plaza se adjudicará, consiguientemente, por igual procedimiento a las del sector público.

Sexto.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de asignación presentadas y aprobará la relación de quienes deban iniciar en el año 1990 programas de formación especializada dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que deban cursar formación especializada en ellos.

Una vez aprobada aquella relación, los aspirantes a los que se adjudique plaza de formación en Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula antes del día 23 de diciembre de 1989 y aquellos otros a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma a partir del 31 de diciembre de 1989 y antes del día 6 de enero de 1990, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

Excepcionalmente, aquellos a los que se adjudique plaza como residentes de primer año podrán retrasar su efectiva incorporación a la misma hasta el día 6 de abril de 1990, siempre que se encuentren cumpliendo el servicio militar activo obligatorio, la prestación social sustitutoria de éste u otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria y que la obligación correspondiente finalice antes de aquella fecha, en cuyo caso así lo deberán acreditar ante el Centro o Institución de que se trate en el plazo de toma de posesión que se ha señalado con carácter general.

Séptimo.—No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique plaza. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en la especialidad que corresponda con el seguimiento de otro programa formativo en especialidad diferente o con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa, con excepción de lo dispuesto en el número 4 del artículo 14 de la Orden de 27 de junio de 1989.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

UNIVERSIDADES

27699 RESOLUCION de 10 octubre de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de profesorado universitario.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y el Decreto 173/1983, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de agosto), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.